

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entienda hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
**Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.**  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigné en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 577 de 11 Enero.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 511.

Sección de Fomento.—Obras públicas.—Estadística.

Circular á los Sres. Alcaldes recordatoria de otras publicadas en distintas fechas, entre ellas, las insertas en el *Boletín oficial* de 16 de Octubre de 1890, 5 de Enero de 1888 y 11 de Diciembre de 1888.

La Real orden de 19 de Noviembre de 1887 dispone: que dentro de los dos primeros meses de cada año natural, envíen todos los Gobernadores á la Dirección general de Obras públicas, los estados números 23 y 25, relativos á la situación de los caminos vecinales y carreteras provinciales en fin de año anterior, para la redacción de las Memorias que se publican anualmente por aquel Centro directivo; y como quiera que el cumplimiento de este servicio depende de la exactitud con que los Sres. Alcaldes y Director de Carreteras provinciales faciliten á este Gobierno las respectivas relaciones de las vías vecinales y provinciales que existan dentro de su jurisdicción, me veo en la necesidad de recordar á los primeros la circular inserta en el *Boletín oficial* de 21 de Diciembre de 1890, y otras de 25 de Febrero y 7 de Marzo siguientes, etc., en la confianza de que en los diez días siguientes á este del presente mes y á principio de Enero de los años sucesivos sin necesidad de análogos recuerdos me remitan el estado de los caminos vecinales en 31 de Diciembre del año anterior inmediato, concluidos, en construcción, en proyecto aprobado, en estudio, sin estudiar, totalizando los kilómetros que en junto comprenda cada camino dentro de la jurisdicción, respectivamente cada Alcalde, evitando así el que se repitan las distancias en el camino que continúe por el Ayuntamiento limítrofe, si bien aclarándolo por nota en la casilla de observaciones.

En el *Boletín oficial* de 16 de Octubre de 1890 llamé la atención de los morosos sobre varias deficiencias que se notaron en los estados enviados en aquella fecha y recomiendo su lectura para que, teniendo en cuenta remitan los señores Alcaldes el estado relativos á 31 de Diciembre de 1892 y en los años posteriores los correspondientes.  
Murcia 10 de Enero de 1893.—El Gobernador, Luis de Calatrava.

El encasillado se hará en esta forma:

#### PARTIDO JUDICIAL DE...

#### Ayuntamiento de.....

Estado de los caminos vecinales en 31 de Diciembre de 1892 pertenecientes á este Ayuntamiento que se denominarán como se expresa y aclarará en las casillas respectivas, con el punto de arranque y término dentro ó fuera del término municipal.

Denominación de los caminos vecinales.	Concluidos.	En construcción.	En proyecto aprobado.	En estudio.	Sin estudiar.	Totales.	Observaciones.
Punto de arranque y término.	Kl.º mt.º	Kl.º mt.º	Kl.º mt.º	Kl.º mt.º	Kl.º mt.º	Kl.º mt.º	
							Manifestar si continua por el término municipal inmediato ó termina en el distrito respectivo.

Fecha.....

Firma del Alcalde y sello respectivo.

### Sexta sección.

Número 516.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, durante las sesiones celebradas en el mes de Diciembre próximo pasado.

Sesión del día 7.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior.  
Idem varias cuentas.  
Exigir á Ramona Torá, el arbitrio por una tienda de bebidas.  
Conceder licencias para obras particulares.

Facultar al Sr. Alcalde para el abono de 595'53 pesetas, por subvención acordada en 24 de Febrero último, por las obras de ensanche de la alcantarilla de la calle de Aljezars, ejecutadas por D. Bartolomé Ródenas y D. Ricardo Guirao.

Retribuir con 15 pesetas más mensualmente, á José Luis, por servicios en la Sala de autopsias en el Cementerio.

Recibir definitivamente las obras de 54 fosas-nichos para adultos, construidas por el destajista D. Antonio Saura, y el pago al mismo de 1.643'83 pesetas que importan.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en Noviembre próximo pasado.

Dar un plazo de 24 horas al Procurador del heredamiento del Arrenal, para que se arregle la losa de un registro de la Plaza de Ceballos; y caso de no hacerlo, se ejecute por el Ayuntamiento y á costa de los interesados.

Y abrir una suscripción entre los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, para procurar algunos recursos al Guardia municipal Vicente Martínez.

Sesión del día 14.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior.  
Cumplir con la Real orden sobre servicio de higiene, y que el día que de él se haga cargo el Gobierno de provincia, cesen en sus cargos los Médicos higienistas D. Fernando Poveda y D. Luis Gómez, quedando autorizado el Sr. Alcalde con el Oficial del Negociado, para la entrega de documentos.  
Nombrar á D. Cayetano Marco Guilló, Agente ejecutivo para la cobranza de arbitrios municipales.

Aprobar varias cuentas.

Varias bajas de arbitrios municipales por 347'14 pesetas.

Aprobar la liquidación de las obras de adoquinado de la calle del Val de San Juan, y que se faculte al Sr. Alcalde para el abono de 5.838'60 pesetas, á medida que proceda y la consignación y estados de los fondos lo permitan, y lo mismo en el adoquinado de la calle de Mariano Padilla, que importa 5.301'28 pesetas por más que una y otra liquidación exceden de lo presupuestado, lo que explica el Arquitecto por el aumento de unidades en la mayor latitud dadas á las obras.

Idem id. de las id. de aceras en las calles expresadas, que ascienden á 1.268'79 pesetas y 1.077'40, respectivamente de la de Mariano Padilla y del Val, facultando al señor Alcalde para su abono cuando proceda y la consignación en los presupuestos y estado de los fondos lo permitan; haciendo constar el desagrado con que se ha visto la ejecución de las referidas obras, sin presupuestos y proyectos facultativos previos, ni acuerdo de este Ayuntamiento; y que se haga saber á quien corresponda, se abstenga en lo sucesivo de ejecutar obra alguna municipal sin dichos requisitos.

Recibir las obras de reforma de un trozo de alcantarilla en la calle del Val de San Juan, y que el expediente pase al Sr. Alcalde para el abono de 300 pesetas al destajista Antonio Saura, cuando el estado de los fondos y las consignaciones lo permitan.

Recibir el adoquinado de un trozo de la calle de los Dolores, y que el expediente pase al Sr. Alcalde para el abono de 966'43 pesetas cuando la consignación y el estado de los fondos lo permitan.

Facultar al Sr. Alcalde para que, si la consignación y estado de los fondos lo permiten, disponga colocar arroyos en la calle de los Dolores, darle el bombeo que necesita y bachear la bajada del puente asta la glorieta.

Nombrar sangrador municipal en propiedad, á Francisco Córcoles Ruiz.

Y dar las gracias á los Sres. Don Manuel María José de Galdo y Marqués de Urquijo, Presidente y Tesorero del Comité ejecutivo de la Junta de Socorros de los vecinos de Madrid á las provincias de Levante, por los dos ejemplares de la Memoria que remiten para la Biblioteca municipal, reiterándolas con este motivo, para que la hagan ex-

tensiva al pueblo de Madrid, la expresión del reconocimiento más profundo que este pueblo de Murcia guardaría siempre hacia los generosos hijos de aquél, representados tan legitimamente en la calamidad de Octubre de 1879, por la hidalga y hermanitaria conducta de la ilustre personalidad del señor Galdo, hijo adoptivo de esta ciudad.

Sesión del día 21.

Se acordó.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la cuenta de ingresos habidos en la Administración del Cementerio de Nuestro Padre Jesús, durante el mes de Noviembre próximo pasado, y que su importe de 1.595'50 pesetas se ingresen en la Depositaria municipal.

Exhimir del pago de arbitrio municipal por la corrida de novillos, anunciada á beneficio de la Tienda-Asilo, para el 25 actual.

Incluir en el alistamiento del próximo reemplazo, al mozo José María Alcaraz Conesa.

Construir dos estantes y colocar varios cristales en la Audiencia provincial.

Que por ahora no debe habilitarse local en la Casa Corrección para los detenidos por embriaguez.

Anunciar por diez días la vacante de la plaza de Capellán del Cementerio de Nuestro Padre Jesús, y rogar al Excmo. Sr. Obispo disponga que por el Teniente de la Feligresía de Espinardo, se desempeñen las funciones de dicho Capellán, en el caso de cesar el actual, antes de hacer el nuevo nombramiento.

Otorgar autorización á Gaspar Moreno, para instalar una expendeduría de carne de ternera en el bajo de la casa núm. 3 de la calle de la Aduana.

Conceder las cassetas números 79 y 80 del interior de la plaza de Abastos á Antonio Madrid.

Tomó posesión del cargo de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el Sr. D. Ricardo Guirao de la Rocamora, para el que había sido nombrado por Real orden fecha de ayer.

Por último, se admitieron las dimisiones de 3.º, 6.º, 7.º y 9.º Tenientes de Alcalde, á los Sres. Escribano, Fayrén, Seiquer y García Avilés, respectivamente.

Sesión extraordinaria del día 28 de Diciembre.

Se intentó esta sesión acordada celebrar, en 30 de Noviembre último, con objeto de deliberar sobre el expediente para la enajenación de bienes del Patrimonio común; pero necesitándose la concurrencia de las dos terceras partes del total de Concejales, según el art. 1.º del Real decreto de 28 de Septiembre de 1849, se levantó la sesión, por no estar presente dicho número.

Sesión ordinaria del día 28.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Reparar el camino de la Nora á Alcantarilla, en el trozo comprendido desde el puente de la Ventosa al denominado de la pólvora.

Deslindar el camino hondo de Alcantarilla ó sea la carretera vieja de Lorca, haciendo mojones para cortar intrusiones.

Reparar un puente del camino de Santa Catalina á la subida del Reguerón, sobre la acequia de Alquibla.

Idem id. en el id. de Corvera, y construir una nueva alcantarilla que evite en él nuevos desperfectos.

Que no procede otorgar ni negar la pretensión de D. Saturnino Tortosa, para establecer un artefacto en el partidador del jueves de la ace-

quia de Beniaján, interin no decida el heredamiento.

Abonar á los porteros la gratificación que suele dárseles en Navidad, por la limpieza.

Conceder licencia para enlucir la fachada de la casa núm. 23 del plano de San Francisco, y colocar un mirador en el segundo piso y fachada en la calle de Aljezares, correspondiente á la casa núm. 72 de la Platería.

El nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos en el mes de Enero próximo.

Admitir las dimisiones de 1.º, 2.º, 4.º, 5.º y 10.º Tenientes de Alcalde, á los Sres. D. Manuel Martínez Albacete, D. Luis Pérez Trigueros, D. Luis Fernández Hermosa, Don Manuel Ibáñez Carrillo y D. José María Costa, respectivamente, y que se convoque á sesión extraordinaria para mañana á la hora que designe el Sr. Alcalde.

Y dar una comida extraordinaria á los pobres de la Cárcel, que corran á cargo del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 29.

Quedaron elegidos, proclamados y posesionados en los cargos de Tenientes de Alcalde, los siguientes señores: para 1.º, D. Juan López Somalo; para 2.º, D. Luis Pérez Trigueros; para 3.º, D. José Clemarés Illán; para 4.º, D. Luis Fernández Hermosa; para 5.º, D. Francisco Hoste y Sáenz; para 6.º, D. Miguel Cano Fernández; para 7.º, D. Francisco Carrillo García; para 8.º, Don Antonio Soler Rodríguez; para 9.º, D. Guillermo García de la Mata, y para 10.º, D. Enrique Clavijo Navarro.

Se acordó consignar la protesta del Sr. Brugarolas, presentada por escrito, la que manifiesta, que no procede la elección para cubrir las vacantes de Tenientes de Alcalde existentes, por haber ocurrido éstas dentro de los seis meses que preceden á las elecciones ordinarias, debiendo ser cubiertas éstas, con arreglo á lo que previene el art. 52 de la vigente ley Municipal.

Murcia 2 de Enero de 1892.—El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Ricardo Guirao.

Sesión del día 4 de Enero de 1893.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, lo aprobó S. E., acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.—Certifico:—El Secretario, Agustín Hernández.

### Octava sección.

Número 519.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE TOTANA

Don José López Cardona, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador Don José María Munuera y Abadía, en nombre de Don Francisco Vera Vélez, vecino de la villa de Mazarrón, contra Francisco García Barrancos, difunto, representado por su viuda Francisca Sánchez y sus tres hijos y herederos Francisco, Antonio y José García Martínez, habidos en su primer matrimonio con María Dolores Martínez, sobre reclamación de seiscientas pesetas; en el que se despachó la ejecución por auto dictado con fecha nueve de Noviembre último,

habiéndose practicado el embargo de bienes del deudor el día catorce del propio mes, sin el previo requerimiento de pago mediante á ignorarse el paradero de la viuda y herederos del mismo, sujetándose á la traba bienes inmuebles y practicándose ésta por la cantidad principal de seiscientas pesetas y otras quinientas pesetas más para pago de costas é intreses, á razón de un seis por ciento anual.

En su virtud y para cumplir las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento civil en sus artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta, se requiere á la mencionada viuda y herederos del finado Francisco García Barrancos, para que comparezcan ante este Juzgado á satisfacer la cantidad objeto de la ejecución y la designada para pago de costas é intereses; y á la vez se les cita de remate, para que dentro del término de nueve días, se personen en forma en los autos y se opongan á la referida ejecución si les conviniere; bajo apercibimiento de que si no lo verifican y transcurre el plazo señalado, á instancia del actor, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso; sin volver á citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la ley.

Dado en Totana á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—José López Cardona.—El Actuario, Valetín Areu.

Número 832.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE YECLA

Don Julio Lassala Izquierdo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia dictada en doce de los corrientes en el expediente sobre exacción de costas contra Juan Abellán González, á virtud de la apelación interpuesta por el mismo ante la Excelentísima Audiencia de Albacete en los autos sobre interdicto de recobrar la posesión, instados por el Procurador Carpena, en nombre de María Juana García contra aquél, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Una casa de habitación y morada, situada en la aldea de la Alquería, del término de Jumilla, llamada del Pino, señalada con el número cincuenta y nueve del cuartel Nordeste; linda á Saliente casa de Juan Hernández Palao; Mediodía casa de Mariano García Pérez; Poniente Mariano García Tomás, y Norte calle por donde tiene su entrada principal; consta de planta baja, cámara y corral, ocupando una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.º El dominio útil de mil trescientas vides de tres verdores, contenidas en cinco tahullas y media de tierra seco en un solo pedazo en el partido denominado Hoya de la Carrasca, sitio de la Besana Larga, cuyo dominio directo es de D. Cristóbal Pérez de los Cobos y Navarro, á quien se paga el terrazgo anual de seis una; y linda á Saliente viña de Miguel Canín; Mediodía tierra blanca de D. Cristóbal Pérez de los Cobos, y Norte montes; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

3.º El dominio útil de ochocientas vides de unos siete años en unas tres tahullas, equivalentes á treinta y tres áreas doce centiáreas tierra seco, sita en la Solana

de la Alquería, cuyo dueño directo lo es Juan Cerezo, á quien se le paga la pensión anual en metálico de cinco reales y medio por cada tahulla; y linda á Saliente viña de Juan González Pérez; Mediodía viña de doña Dolores Cano; Poniente olivar de dicho dueño directo, y Norte viña de Miguel Canín; tasada en ciento sesenta pesetas.

4.º El dominio útil de mil doscientas vides de dos y tres años, contenidas en unas cuatro y media tahullas, ó sean cincuenta áreas, treinta y nueve centiáreas tierra seco, partido de la Fuente del Pino, cuyo dueño directo lo es Rómulo Rico García á quien se paga el terrazgo anual en frutos de seis una; linda á Saliente viña de Angel; Mediodía dicho dueño directo; Poniente viña de Miguel García, y Norte monte; tasado en ciento cincuenta pesetas.

5.º El dominio útil de doscientas cincuenta vides de dos verdores; contenidas en una tahulla de tierra seco en el paraje de la Solana de la Fuente del Pino, cuyo dueño directo es don Martín Carlos García Fernández, á quien se paga el rento anual de una peseta; y linda por Saliente tierra blanca de José Antonio Solano; Mediodía; viña de Bartolomé Canín; Poniente viña de Alonso Moreno, y Norte tierra blanca del dueño de la tierra; tasada en treinta y dos pesetas.

Los licitadores podrán acudir á la Escribanía, á fin de examinar la titulación que consta en dicha diligencia; previniéndose que habrán de conformarse con dicha titulación y no tendrán derecho á exigir ninguna más.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del precitado Juan Abellán González, y se venden para pagar las costas ocasionadas en la Excelentísima Audiencia territorial y este Juzgado, á virtud de la apelación referida, debiendo celebrarse el remate el día veintiséis de Enero próximo venidero y diez horas de su mañana en la Sala Audiencia de este referido Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Yecla á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Julio Lassala.—Por su mandado, Vicente Casanova Belda.

SINDICATO MINERO DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CARTAGENA

Queda expuesto en la oficina de este Sindicato, el reparto girado sobre los productos de las minas, correspondiente al trimestre actual. Los interesados podrán deducir las reclamaciones que les convengan, hasta el día 20 del presente mes.

La recaudación voluntaria del impuesto por canon de superficie, correspondiente al mismo trimestre, dará principio el día 15 y terminará el 31 del corriente mes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Cartagena 11 de Enero de 1893.—El Presidente, José María Pelegrín.

### Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Gumersindo.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.